



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00165/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Agosto 29 de 2014



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 14 de agosto de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Derivado del apartado número cinco (5) contenido en la hoja foliada en la parte inferior central, respecto al punto cuatro (4) intitulado "Informe de Actividades de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia", en relación de la "Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia" la cual se adjunta debidamente a la presente solicitud de información, el suscrito requiere: 1.- Aclare y fundamente (de ser el caso de manera legal y administrativamente) el numeral cinco (5) aludido al inicio de la presente narración en relación al texto que a la letra dice "con el propósito de formar mandos policiales municipales", ¿Por que no han dado seguimiento a una propuesta de empleo a las y los integrantes que concluyeron el Curso de Formación de Alta Dirección en Seguridad Pública Municipal. 2.- ¿Cual fue el motivo de impartir el curso a CIVILES egresadas de la UAEM?. 3.- ¿Por que a través de la UAEM ofrecieron una oportunidad de trabajo y a la fecha no han cumplido con tal objetivo?. 4.- ¿Por que no fue pública la convocatoria?. 5.- ¿Por que las autoridades que dirigían el curso pedían máxima discreción a los participantes?.." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia informó lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, se dará respuesta a cada uno de sus cuestionamientos, a saber:

- 1.-¿Por que no han dado seguimiento a una propuesta de empleo a las y los integrantes que concluyeron el Curso de Formación de Alta Dirección en Seguridad Pública Municipal. ... (Sic)



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

La posibilidad de empleo a las personas egresadas del Curso de referencia, dependerá de la capacidad presupuestaria y disponibilidad de plazas en cada Ayuntamiento que requiera de los servicios de las personas egresadas.

- 2.- ¿Cual fue el motivo de impartir el curso a CIVILES egresadas de la UAEM?. ...(Sic)

Se informa a Usted que dicha convocatoria fue dirigida de manera exclusiva a egresados de las licenciaturas en Seguridad Ciudadana o Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, con el objeto de dar continuidad a los programas académicos de las licenciaturas en comento y en ejercicio del convenio de colaboración general existente entre la Universidad de referencia y este Sujeto Obligado.

- 3.- ¿Por que a través de la UAEM ofrecieron una oportunidad de trabajo y a la fecha no han cumplido con tal objetivo? ...(Sic)

Esta interrogante se atiende con la respuesta de la pregunta número 1.

- 4.- ¿Por que no fue pública la convocatoria? ...(Sic)

Como se dijo con anterioridad, la convocatoria en comento fue dirigida de exclusivamente a egresados de las licenciaturas en Seguridad Ciudadana o Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

- 5.- ¿Por que las autoridades que dirigían el curso pedían máxima discreción a los participantes?. (Sic)

En atención a las temáticas desarrolladas en dicho curso, sobre todo considerando que éste fue de formación en Alta Dirección en seguridad pública municipal. Alguna otra razón diversa a la señalada, es ajena al conocimiento de esta Secretaría.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

MTRA. KRISSA LEÓN ARCE

**UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**